

Circular Nro. MEF-MEF-2025-0005-C

Quito, D.M., 19 de julio de 2025

**Asunto:** INVITACIÓN-PROPUESTA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS Y REGISTRADAS EN LAS ENTIDADES DEL TESORO DE PRESUPUESTOS CLAUSURADOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA.

Magíster

Clemente Esteban Bravo Riofrío

**Presidente**

**CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR - CONGOPE**

Ingeniera

Paola Elizabeth Cadena Ortuño

**Director Ejecutivo (e)**

**CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTONOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR (CONGOPE)**

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento la invitación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales a participar en el proceso de Dación en Pago de obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados, mediante la entrega de bonos de deuda pública interna.

En este sentido, solicito que, a través de su gremio, socialice este documento para conocimiento de los GAD provinciales del país, que constan en el archivo adjunto de Cuentas por Pagar.

## **1. Base Legal**

### **1.1. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

El artículo 131, respecto al Pago de obligaciones con recursos de deuda, indica: *"En ningún caso las entidades del sector público entregarán certificados, bonos y otros títulos de deuda pública en pago de obligaciones por remuneración al trabajo, que no provengan de dictámenes judiciales o las establecidas por ley. Para otro tipo de obligaciones, además del pago en efectivo, se podrán otorgar en dación de pago, activos y títulos - valores del Estado con base a justo precio y por acuerdo de las partes".*

### **1.2. Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

El artículo 155.1 establece: *"La entrega de títulos valores se realizará a través del mecanismo de dación en pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 131 del Código Orgánico de Planificación y Financiamiento (sic) Públicas, para lo cual, se deberá suscribir un Convenio*

**Circular Nro. MEF-MEF-2025-0005-C**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2025**

*de Dación de Pago entre el deudor y el acreedor.*

*A través de este mecanismo, el ente rector de economía y finanzas podrá cancelar, por instrucción del organismo deudor, las obligaciones que mantengan entidades públicas del Presupuesto General del Estado (PGE) con terceros, así como las que mantengan entidades públicas de fuera del PGE con terceros. En este último caso, el ente rector de economía y finanzas podrá realizar el pago de la obligación con terceros, siempre que éste mantenga también obligaciones pendientes con la entidad pública deudora, de las cuales puedan descontarse dichos valores".*

**1.3. Acuerdo Ministerial Nro. 033 de 5 de septiembre de 2024**

*A través de este acuerdo, "Se expide la Norma Técnica para la atención de solicitudes de Pago con Recursos del Programa de Preservación de Capital, y sus Mecanismos de Pago, para cumplir con Obligaciones de Sentencias Judiciales o Laudos Arbitrales Ejecutoriados y Obligaciones No Pagadas y Registradas de Presupuestos Clausurados; donde establece en el TITULO II el "Pago de Obligaciones No Pagadas y Registradas de Presupuestos Clausurados, Registrados en las Entidades del Tesoro, a Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), (...)" que establece:*

*En su artículo 17, respecto al monto mínimo: "El monto mínimo para el pago de obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados que se cancelen a través de este mecanismo, será de un monto igual o mayor a cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos (400.000.00)."*

*En su artículo 19, respecto a la Información de valores de cartera de créditos de GADs con BDE: "En los casos en los que los Gobiernos Autónomos Descentralizados requieran cruzar con el MEF sus obligaciones pendientes con el BDE, el GAD deberá coordinar con el BDE la cartera de créditos pendientes y definirá el monto de la deuda a cruzar entre las tres entidades, esto se deberá señalar de forma expresa en la aceptación de la propuesta de dación de pago en bonos de deuda pública".*

**3. Invitación**

En función de la base normativa vigente, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) invita a los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales que se encuentren interesados, de manera voluntaria, a participar en el mecanismo para la cancelación de las obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados de años anteriores que mantiene el MEF, a través de la entrega de Bonos del Estado de deuda pública interna, mediante la figura de "Dación en Pago".

**4. Propuesta**

Para la cancelación de las obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados de años anteriores que mantiene el MEF, se propone la entrega de **Bonos del Estado de Deuda**

**Circular Nro. MEF-MEF-2025-0005-C**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2025**

*Interna estandarizados*, bajo los siguientes términos y condiciones:

<b>CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES FINANCIERAS</b>				
<b>PLAZO VALOR NOMINAL</b>	<b>TASA DE INTERÉS CUPÓN</b>	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>PAGO INTERÉS</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
<b>3 años</b>	8,75% anual	Al vencimiento	Semestral	3 años desde de la Fecha de Emisión
<b>5 años</b>	9,50% anual	Al vencimiento	Semestral	5 años desde de la Fecha de Emisión
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	Igual a la Fecha Valor			
<b>FECHA VALOR</b>	Día de entrega del título valor			
<b>BASE DÍAS</b>	30/360			

Del monto total que sea aceptado por el GAD a través de la entrega de Bonos del Estado de Deuda Interna estandarizados, el 50% será con bonos a 3 años y 50% con bonos a 5 años, sin opción a modificar dicho porcentaje.

Adicionalmente, se propone la opción de entregar *Bonos del Estado de Deuda Interna a medida para el pago de obligaciones que los GAD tengan con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE)*, en cuyo caso, los GAD interesados deberán establecer el monto a recibir bajo este mecanismo y coordinar con el BDE las operaciones de crédito que se cancelarán y los montos, debiendo remitir en la aceptación a la invitación y propuesta la siguiente información: **i)** código de los créditos a ser cancelados con el BDE; y **ii)** monto exacto a ser cancelado en cada una de las operaciones de crédito con el BDE.

En caso de que el GAD opte por aceptar la totalidad del monto adeudado por el MEF (obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados de años anteriores) a través de la entrega de Bonos del Estado de Deuda Interna estandarizados, no se enviará una nueva propuesta y se procesará con la aceptación que se reciba a la presente invitación-propuesta. En caso de que, en la aceptación que sea remitida por el GAD, se indique una aceptación parcial del monto adeudado y/o se solicite recibir los bonos a medida para cancelación de obligaciones con el BDE, el MEF remitirá una nueva propuesta ajustada a los términos y condiciones específicos de dichos títulos valores, misma que deberá ser nuevamente analizada y aceptada por el GAD (en dicha propuesta se indicarán los plazos para recibir la aceptación).

## **5. Consideraciones**

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados que estén interesados en participar en este proceso de Dación en Pago, deben tomar en cuenta lo siguiente:

Circular Nro. MEF-MEF-2025-0005-C

Quito, D.M., 19 de julio de 2025

- El plazo para *preguntas y observaciones es hasta el 25 de julio de 2025*, mismas que deberán realizarse al correo electrónico [dacionenpago@finanzas.gob.ec](mailto:dacionenpago@finanzas.gob.ec)
- El plazo para la entrega de *aceptación a esta invitación y propuesta es hasta las 17:00 del 8 de agosto de 2025*. La aceptación deberá estar firmada por la máxima autoridad del GAD, y deberá ser remitida al correo electrónico [dacionenpago@finanzas.gob.ec](mailto:dacionenpago@finanzas.gob.ec)
- La aceptación deberá contener la siguiente información y documentación adjunta: **i)** copia simple del documento habilitante de la máxima autoridad designada para la firma del convenio; **ii)** copia simple de la cédula de identidad de la máxima autoridad; y **iii)** número de la Subcuenta de Valores a nombre del GAD, indicando la Casa de Valores con la que se abrió la subcuenta.
- El Ministerio de Economía y Finanzas ejecutará el proceso de Dación en Pago, en función del orden de llegada de la aceptación formal de los GADs que cumplan con los requisitos establecidos en esta invitación.

Para el análisis correspondiente por parte de los GAD, se anexa lo siguiente:

- Detalle de obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados por cada Gobierno Autónomo Descentralizado, con fecha de corte al 30 de junio de 2025.
- Modelo de Convenio de Dación en Pago.
- Modelo de Aceptación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Sariha Belén Moya Angulo  
**MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Anexos:

- [pycto\\_convenio\\_dación\\_gad\\_provinciales\\_v101178250017527632510175880001752881511.doc](#)
- [anexo\\_no\\_\\_2\\_\\_cxp\\_provinciales\\_corte\\_30-06-2025](#)
- [2025\\_07\\_18\\_formato\\_aceptación\\_a\\_la\\_invitación0779103001752930892.doc](#)

Copia:

Señor Magíster  
Gary Daniel Coronel Ávila  
**Viceministro de Finanzas**

Señorita Máster  
Daniela Cristina Contento Villagrán  
**Subsecretaria de Relacionamento Fiscal**

Señorita Magíster  
Josselin Mariell Camacho Balseca  
**Subsecretaria del Tesoro Nacional**



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Circular Nro. MEF-MEF-2025-0005-C

Quito, D.M., 19 de julio de 2025

Señor Economista  
Jean Paul Loffredo Cepeda  
**Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos**

Señora Magíster  
Cristina Melina Cevallos Martinez  
**Directora Nacional de Relacionamento con Gobiernos Autónomos Descentralizados**

Señorita Magíster  
Vicky Alejandra Villacreses Arauz  
**Directora Nacional de Negociación, Encargada**

Señora Magíster  
Norma Rocio Remache Yumi  
**Directora Nacional de Gestión de las Entidades del Tesoro**

mjgg/nrry/jmcb/jplc/gdca